



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 568 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 3722390 y REGISTRO Documental N° 5866913, que contiene la SOLICITUD presentado por la servidora Elsa Jessenia, VELASQUEZ LOPEZ, de fecha 27 de junio del 2023, quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares por 90 días calendario.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 11°, del Reglamento del Decreto legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la designación de funciones temporal como directivo superior o funcionario de confianza dentro de la Administración Pública;

Que, según la Ley N.º 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, según ADENDA N° 030-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 156-2015, la servidora Elsa Jessenia, VELASQUEZ LOPEZ, con el cargo de Técnico en Computación e Informática, la entidad y el trabajador suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 10 de marzo del 2021, y tiene una duración a PLAZO INDETERMINADO, siendo esta un régimen especial de contratación laboral para el sector público;

Que, mediante SOLICITUD S/N, de fecha 27 de junio del 2023, presentado por la servidora: Elsa Jessenia, VELASQUEZ LOPEZ, personal contratada a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Técnico en Computación e Informática en la oficina de Seguros, Referencias y Contrareferencias, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares por el plazo de 90 días calendario, a partir del 28 de Junio hasta el 25 de Setiembre del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///



///...

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por 90 días calendario a partir del **28 de Junio hasta el 25 de Setiembre del 2023**, por motivos particulares a la servidora: **Elsa Jessenia, VELASQUEZ LOPEZ**, con el cargo de Técnico en Computación e Informática en la Oficina de Seguros, Referencias y Contrareferencias, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los **02.06.23** (**4**) días del mes de **JUNIO** del año **2023**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

ABSC JAIMÉ PASTOR BARRIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HMZQ/JCYS/gfca